



J. M. 746

Sra Da Maria Euduri de Rubio

Barcelona

Muy distinguida y apreciada Da Maria:
Perdone la libertad que me tomo en dirigirla ésta,
sentiria serle molesto en lo más mínimo, la
bondad y caridad de su corazón que bien cono-
ce Ntra Cdad. me mueve a dirigirla ésta
y así le hablaré con toda franqueza.

Pues bien Da. Maria, me mueve a escribirla no
ya tan sólo la obediencia que así me lo ha in-
dicado, sino la confianza que U. me inspira,
que atenderá a mi demanda, como el amor
grande que muy bien sabe Ntro Sr. y también
la difunta Madre (q.e.p.d.) que le he te-
nido y tengo hacia S. R. ella quiza habra' ha-
bido un tiempo que se habra' figurado no ser así,
pero ahora más que nunca sabe por bien ciertas
mis palabras. Como ya bien U. sabe salió la
Pda Madre Ana, de Ntra Cdad. porque quiso y con
la facultad de poder venir a los Santos o antes si
así lo queria y sólo con indulto de excomunión

FUNDACIÓN
RUBIO

17
y conservando todos sus votos y por lo tanto quedando
miembro de la misma Ciudad. Et su salida como
ya sabe V. se le entrego la dote; Alas Reversu.
das D. D. Carmelito de Barcelona, nos han comu-
nicado que la difunta Madre (q. e. f. d.) dejo la
dicha dote en poder de Vds. y asi mismo nos han
enterado del escrito que dejo, para que Vds. dispu-
sieran de el despues de su muerte. Yo entregue la
dote a la Madre, segun las disposiciones de
mis Superiores, con el fin de que S. R. pudie-
ra disponer de los reditos, no del capital como se
le hizo notar, puesto que éste quedaba siempre
de la Ciudad. mientras que S. R. continuase
siendo miembro de la misma y continuaba sien-
dolo, mientras continuase con sus votos y conser-
vando el derecho de volver a la misma quan-
do quisiere y di monia con este derecho, monia
siendo miembro de Nra Ciudad como asi fue, y
segun nos han informado no sólo tenemos de-
recho a la dote, sino a los mismos reditos y a
todo cuanto a ella perteneciera, segun las leyes
de la Sta Iglesia; por tanto cuanto a la

Madre, pertenecía no era propio sino de la Edad
a que pertenecía.

La Madre como Religiosa que tenía sus votos, no
podía disponer de nada como propio, puesto
que nosotras debemos atenernos a las leyes de
la Sta. Iglesia.

Espero de la bondad de su corazón, atenderá a
mis pobres suplicas, por el amor grande que a
la mierna Madre tenía, pues yo no dudo
que la pobrecita, desde la otra vida, viendo
que ~~será~~ deseaba se arregle, no crea es el inte-
res del dinero, el que así me hace escribir,
pues como le digo al principio, además de la obe-
diencia, es sobre todo el amor grande hacia
la Madre y me espanta el sólo pensar si esto
le puede ser motivo de sufrimiento, en la otra
vida y deseaba se arreglara lo antes posible
con el fin de aliviarla.

Espero tendrá la bondad de contestarme
sobre el particular, de lo que le doy las gra-
cias anticipadas y le quedará muy agradeci-
da, suplicándole muy encarecidamente

FUNDACIÓ
RUBIO

haga cuanto le sea posible, el Sr. se lo re-
compensará y esta edad. experimentará
una vez más la bondad de su corazón.
Se pide perdón de todo corazón de la li-
bertad que me tomo en escribirle ésta y
de todo lo que involuntariamente haya po-
dido ofenderle, que bien sabe el Señor
jamás he tenido tal intención; pues bien
recordará con la alegría que siempre
la había recibido, no obstante si en
algo la he fallado sin querer le
ruego me perdone.

Con respetuosos saludos para toda
su distinguida familia y en particular
para V. a quien no olvido en mis pro-
prias oraciones me reitero siervo y hu-
milde y S. S. en Cristo.

Concepcion de S. José Pinera
4 E D



FUNDACIÓ
RUBIÓ

Dra. D.a.

Maria Tuduri de Rubio

Avenida del Yridabo Apartado 2950



Barcelona

FUNDACIÓ
RUBIÓ